



**FUNDACION CAMILO DE LA RED
- VALLADOLID-**

Enero de 2021

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN CAMILO DE LA RED.

Conforme a los acuerdos adoptados por el Patronato, una vez determinadas las ayudas de carácter asistencial, por nacimiento de hijos/as, y por necesidades económicas derivadas de la actual situación de emergencia sanitaria, solicitadas y concedidas a lo largo del ejercicio 2020, y vista la dotación presupuestaria de la Fundación, se acuerda promover la presente convocatoria de ayudas de la Fundación Camilo de la Red con cargo a dicho ejercicio.

La concesión de estas ayudas, como de cualquier otra que otorga la Fundación, es graciable y por lo tanto, no susceptible de recurso ni de reclamación alguna.

Las ayudas a solicitar, pueden ser de dos tipos:

1.- AYUDAS POR NECESIDADES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL COVID-19.

Objeto.

Esta línea tiene por objeto contribuir a la reactivación de la actividad profesional de los abogados y abogadas pertenecientes al ICAVA, permitiendo superar situaciones de necesidad económica provocadas por una disminución sustancial de ingresos como consecuencia de la actual situación sanitaria, y económica derivada de aquélla.

Requisitos para la obtención de estas ayudas.

- 1) Tener la condición de colegiado/a ejerciente-residente del ICAVA, colegiado antes del 14 de marzo de 2020 o ser viudo/a de colegiado/a con anterioridad a dicha fecha.
- 2) Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales. Se considerará estar al corriente en los supuestos de aplazamiento y/o fraccionamiento autorizados por el Colegio, siempre que se hubieran atendido con regularidad los pagos correspondientes a dichos aplazamientos y/o cuotas de dichos fraccionamientos.
- 3) Los Miembros del Patronato de la Fundación no podrán acceder a las ayudas.
- 4) Que los ingresos brutos del colegiado/a, o en su caso de la unidad familiar a la que pertenece, por todos los conceptos, no superen durante el segundo y tercer trimestre de 2020 los siguientes límites:



**FUNDACION CAMILO DE LA RED
- VALLADOLID-**

- Colegiados/as no integrados en ninguna unidad familiar: 6.454,03 euros.
- Colegiados/as integrados en alguna unidad familiar con menos de cuatro miembros: 8.067,54 euros.
- Colegiados/as integrados en una unidad familiar con cuatro o más de cuatro miembros, o que tengan reconocida la condición de familia numerosa con arreglo a la normativa vigente en Castilla y León: 9.681,04 euros.
- La unidad familiar se entenderá formada por los cónyuges no separados legalmente o parejas de hecho inscritas en el registro, junto con los hijos menores de edad no emancipados, así como la formada por el padre o madre y los hijos menores de edad no emancipados.

Documentación necesaria para optar a estas ayudas.

- Memoria detallada y explicativa de todos los ingresos de la unidad familiar
- Copia del Libro de familia o certificado del registro de parejas de hecho y en su caso, título de familia numerosa.
- Modelo 130 de autoliquidación del pago fraccionado del IRPF del 3º trimestre del 2020, y del 300 del IVA en caso de no hacer el impuesto anterior y en el caso de quienes trabajen por cuenta ajena o sean perceptores de otras pensiones, nóminas del segundo y tercer trimestre o certificado del importe mensual de la pensión, tanto del solicitante como de los miembros de la unidad familiar a la que pertenece.
- Cláusula de cesión datos personales debidamente firmada que puede descargarse en este [enlace](#).

Importe de las ayudas.

Las ayudas que se concedan serán **como máximo por importe de 750 €**, por colegiado/a. **El importe exacto de la ayuda se determinará en base al número de solicitudes y a la disponibilidad económica existente a 31 de diciembre de 2020.**

En el momento de su concesión se valorará el hecho de haber recibido otras ayudas colegiales.

2.- AYUDAS POR DEPENDENCIA.

Esta línea tiene por objeto la prestación de ayudas para hacer frente a gastos ocasionados en razón a la situación de dependencia, y está dirigida a colegiados/as, viudos/as de quienes haya sido miembro del Colegio, o personal de éste, que bien ellos personalmente, o bien sus cónyuges o parejas de hecho, hijos/as por naturaleza o adopción o ascendientes de primer grado, tengan reconocida la situación de dependencia en Grado I, II o III en cualquiera de sus niveles por el órgano de la Administración competente, siempre que convivan con el peticionario/a o en su defecto dependan económicamente del mismo.



**FUNDACION CAMILO DE LA RED
- VALLADOLID-**

Requisitos para solicitar estas ayudas:

- 1) Tener la condición de colegiado/a ejerciente-residente o no ejerciente del ICAVA; ser viudo/a de quienes hayan sido miembros del Colegio o personal de éste.
- 2) Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales, salvo en el caso de ser viudo/a de quienes hayan sido miembros del Colegio o personal de éste.
- 3) Estar afecto por una declaración de dependencia en vigor alguna de las personas relacionadas en el párrafo anterior.
- 4) Los Miembros del Patronato de la Fundación no podrán acceder a las ayudas.
- 5) Solo se puede solicitar una ayuda única por colegiado/a. En caso de cónyuges colegiados solo podrá solicitar la ayuda uno de ellos.
- 6) La ayuda se limitará a gastos producidos en el ejercicio 2020 exclusivamente.

Documentación necesaria para optar a estas ayudas.

- Memoria detallada en la cual se especifiquen los gastos para los cuales se solicita ayuda.
- Copia del Libro de familia o en su caso, certificado del registro de parejas de hecho, debiendo constar que la inscripción se ha efectuado antes del 31 de diciembre de 2020.
- Copia de la resolución en cuya virtud se determina el grado de dependencia, acompañada del Programa Individual de Atención (P.I.A)
- Facturas acreditativas del gasto, o en su caso, justificante de pago.
- Cláusula de cesión datos personales debidamente firmada que puede descargarse en este [enlace](#)
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Importe de las ayudas.

Las ayudas que se concedan serán **como máximo por importe de 1.500 €**, por colegiado/a y unidad familiar. **El importe exacto de la ayuda se determinará en base al número de solicitudes y a la disponibilidad económica existente a 31 de diciembre de 2020.**

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS

- Las solicitudes se presentarán por correo electrónico, acompañando escaneada la documentación solicitada, a la dirección de correo tesoreria@icava.org antes de las 23:59 horas del día 31 de enero de 2021. En todo caso, el Patronato podrá solicitar la verificación de la documentación.
- Una vez examinadas las solicitudes, el Patronato podrá solicitar nueva documentación y/o información complementaria, incluso de carácter económico.



**FUNDACION CAMILO DE LA RED
- VALLADOLID-**

- Durante el mes de febrero se examinarán las ayudas presentadas y la disponibilidad económica existente y se comunicará la concesión o denegación de la ayuda por correo electrónico antes del día 1 de marzo de 2021.
- Tanto la concesión como la denegación de la ayuda tienen carácter graciable y por lo tanto, no podrán ser recurridas y/o impugnadas en ningún caso.
- Una vez concedida, se procederá al ingreso de la suma acordada en la cuenta corriente que el solicitante expresamente haya facilitado al efecto.

-----ooOoo-----